

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

## Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020 Comunicado de Prensa DG/390/2020

## CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CDMX POR INCUMPLIR UN LAUDO FIRME

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 71/2020 al Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Néstor Núñez López, por el incumplimiento de un laudo firme, por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, que fue emitido por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA).

Con la investigación realizada por esta Comisión Nacional, se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al plazo razonable, en agravio de una persona, quien, el 15 de mayo de 2008, presentó una demanda laboral en contra de la entonces Delegación Cuauhtémoc y reclamó la reinstalación de su puesto, así como el pago de diversas prestaciones por el despido injustificado del que fue objeto, por lo que, una vez agotado el procedimiento, el TFCA emitió el laudo correspondiente.

En el laudo se condenó a la ahora Alcaldía Cuauhtémoc a reinstalar a la persona agraviada en su puesto en los mismos términos y condiciones que venía desempeñando, así como a realizarle el pago de diversas prestaciones y cantidades por concepto de salarios, lo que no ocurrió a pesar de las múltiples diligencias de requerimiento realizadas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por tanto, la víctima solicitó la intervención de la CNDH, creándose un expediente de queja en el que se dirigieron oficios a la Alcaldía Cuauhtémoc para que realizara todas las gestiones internas con la finalidad de que diera cumplimiento al laudo. Sin embargo, a pesar de las 16 diligencias de requerimiento de pago realizadas por la Segunda Sala del TFCA, la Alcaldía Cuauhtémoc no cumplió con el laudo dictado a favor de víctima.

Por ello, esta Comisión Nacional recomienda al titular de la Alcaldía Cuauhtémoc que se cumpla el laudo al que fue condenada en todos sus términos; que se proceda a la reparación integral del daño causado a la agraviada y se le inscriba en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Ley de Víctimas de la Ciudad de México; y que colabore con la CNDH en la presentación y seguimiento de la queja que se formule ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la integración del expediente administrativo correspondiente.



## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Además, deberá incorporar copia de esta Recomendación en los expedientes personales de los funcionarios que resulten responsables, para constancia de las violaciones a los derechos humanos en que incurrieron; también deberá capacitar al personal de la Alcaldía Cuauhtémoc en materia de derechos humanos, en específico sobre el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, acceso a la justicia y al plazo razonable; y deberá elaborar un diagnóstico sobre laudos firmes que se encuentren en incumplimiento por parte de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, tanto centralizada como paraestatal.

La Recomendación 71/2020 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página <a href="https://www.cndh.org.mx">www.cndh.org.mx</a>

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400 www.cndh.mx